

Número 1467

**DISTRITO****NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 141/84, sobre hurto, contra José Martínez Rabadán, se ha dictado la providencia que sigue, cuya parte dispositiva dice así:

Providencia juez señor Giménez Llamas.—Murcia a 27 de febrero de 1984.

Dada cuenta y visto que el denunciado se halla en desconocido paradero, cítese al mismo por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», para que comparezca a la celebración del juicio de faltas que tendrá lugar el día 3 de abril y hora de las once, en la sala de audiencia de este Juzgado, debiendo comparecer con las pruebas de que intente valerse y con la advertencia de que si no lo verifica ni alega justa causa para ello le parará el perjuicio a que halla lugar en derecho.

Lo manda y firma S. S.<sup>a</sup>, doy fe.

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al denunciado José Martínez Rabadán, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a 28 de febrero de 1984.—El secretario.—V.º B.º, José Abenza Lerma.

\* Número 1231

**PRIMERA INSTANCIA****LORCA****EDICTO**

Don Juan Alcázar Alcázar, juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Lorca y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de suspensión de pagos con el número 521/83 a instancia del procurador D. Francisco Carrasco Jimeno en nombre de don José García Padilla, mayor de edad, casado, vecino de Lorca,

con domicilio en San Diego, s/n., y en los mismos se ha dictado resolución con esta fecha, por la que se señala el próximo día diez de abril del año en curso, y hora de las cinco de la tarde, para la Junta General de Acreedores del referido suspenso don José García Padilla, la cual tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, previniendo a los acreedores que podrán concurrir personalmente o por medio de representante con poder suficiente y con título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos, quedando en Secretaría, a su disposición los documentos a que se refiere el último párrafo del artículo 10 de la Ley de suspensión de Pagos.

Y para que sirva de general conocimiento y citación de los acreedores y demás personas a las que pueda interesar, se expide el presente en Lorca a veinte de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El juez de Primera Instancia, Juan Alcázar Alcázar.—El secretario, José Luis Escudero.

Número 1454

**PRIMERA INSTANCIA****NUMERO UNO DE CARTAGENA**

Don Carlos Morenilla Rodríguez, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Cartagena.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos del juicio de divorcio número 430/82, promovido por doña Carmen García Juárez, con el beneficio de pobreza, contra su esposo don Antonio Mota Torres, en situación de ignorado paradero, ostentando la representación de aquélla el procurador don Martín Cárcelos Lorente, en cuyos autos se acordó por providencia del 30 de junio de 1982 admitir a trámite la demanda y dar traslado de la misma al esposo demandado, mediante la publicación de edictos en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y en el diario «La Verdad», para que en término de veinte días comparezca y conteste la demanda con los apercibimientos de Ley, expidiéndose de oficio los referidos despachos y ordenando tramitar la pobreza en pieza separada.

Y no constando que tales edictos se hayan publicado, se reproducen ahora a los efectos acordados.

Cartagena, 14 de febrero de 1984.—El magistrado-juez, Carlos Morenilla Rodríguez.—El secretario.

Número 1343

**DISTRITO****NUMERO CUATRO DE MURCIA**

Don José Abenza Lerma, secretario del Juzgado de Distrito número Cuatro de los de Murcia.

Doy fe: Que en el expediente de juicio de faltas número 101 de 1984, sobre hurto, contra José Joaquín Rodríguez Rodríguez, se ha dictado la providencia que sigue y cuya parte dispositiva dice así:

«Providencia juez señor Giménez Llamas.—En Murcia a catorce de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—Dada cuenta y visto que el denunciado es desconocido en el domicilio que se indica, procédase a la celebración del correspondiente juicio de faltas, para lo cual se señala el día 3 de abril y hora de las diez treinta, en la sala de audiencia de este Juzgado, a cuyo efecto convóquese al Ministerio Fiscal y cítese a las partes, debiendo comparecer con las pruebas de que intenten valerse y con la advertencia de que si no lo verifican ni alegan justa causa para ello, les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho. Cítese al denunciado que se halla en ignorado paradero, por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Lo manda y rubrica SS.<sup>a</sup>, de que doy fe».

Y para que conste y sirva de citación en forma legal al demandado José Joaquín Rodríguez Rodríguez, que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia», que firmo en Murcia a veintidós de febrero de mil novecientos ochenta y cuatro.—El secretario, José Abenza Lerma. Visto bueno: El juez de Distrito.